



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 27 de noviembre del 2019

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 27 de noviembre del 2019, el pedido del Regidor Rogerio Julón López, respecto a que el Concejo Municipal en pleno respalde las acciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para cautelar los derechos e intereses de la población ante la contaminación de los recursos hídricos de la Provincia de Hualgayoc, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, define el Estándar de Calidad Ambiental (ECA) como la medida que establece el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, presentes en el aire, agua o suelo, en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni al ambiente; y que resulta obligatorio en el diseño de normas legales y las políticas públicas, así como un referente obligatorio en el diseño y aplicación de todos los instrumentos de gestión ambiental;

Que, la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, en el Artículo 76° establece que la Autoridad Nacional del Agua en coordinación con el Consejo de Cuenca, en el lugar y el estado físico en que se encuentre el agua, sea en sus cauces naturales o artificiales, controla, supervisa, fiscaliza el cumplimiento de las normas de calidad ambiental del agua sobre la base de los ECA Agua, y las disposiciones y programas para su implementación establecidos por la autoridad del ambiente;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria, de fecha 27.11.2019, en atención al pedido del Regidor Rogerio Julón López y a la coyuntura social que se está viviendo en la actualidad en la provincia de Hualgayoc ante la contaminación de sus recursos hídricos, propone RESPALDAR las acciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para cautelar los derechos e intereses de la población ante la contaminación de los recursos hídricos de la Provincia de Hualgayoc;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RESPALDAR las acciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para cautelar los derechos e intereses de la población ante la contaminación de los recursos hídricos de la Provincia de Hualgayoc.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR con las formalidades a las instancias gubernamentales correspondientes y a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abog. Rogerio Julón Aguirre  
ALCALDE PROVINCIAL